MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 642

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 227/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", CONTRATADA PARA EL "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)" LOTE N° 3 – ID N° 402.448.

Asunción, 29 **de** abril **de 2024**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la Dirección de Vialidad, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato S.G. Ministro N° 227/2022, suscrito con la empresa contratista "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", contratada para el "Proyecto de mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro, a ser financiada con recursos provenientes del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".

Que el Contrato S.G. N° 227/2022, suscrito con la Empresa Contratista "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", establece en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en el ítem 6 página 49 "Reajuste", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "x" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 642

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 227/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", CONTRATADA PARA EL "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)" LOTE N° 3 – ID N° 402.448.

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 642

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 227/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", CONTRATADA PARA EL "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)" LOTE N° 3 – ID N° 402.448.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución."

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de Reajustes para los Certificados N° 01 del mes de julio de 2022, al Certificado N° 12 del mes de junio de 2023 Fondo Local y Fondo Externo, que asciende a un monto de Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y dos millones doscientos noventa y un mil novecientos setenta y tres (Gs. 4.142.291.973) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje de variación general del 2,44% respecto al monto del Contrato SG Ministro N° 227/2022, que asciende a Guaraníes ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y tres (Gs. 169.969.124.963) IVA incluido.

Que, la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido según el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 94/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha en términos del Dictamen DAJ N° 2239/20234.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA

EDGAR OLIVERA DUARTE
Director Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 642

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 227/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", CONTRATADA PARA EL "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)" LOTE N° 3 – ID N° 402.448.

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de reajuste de los Certificados N° 01 del mes de julio del año 2022, al Certificado N° 12 del mes de junio del año 2023 Fondo Local y Fondo Externo, que asciende a un monto de Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y dos millones doscientos noventa y un mil novecientos setenta y tres (Gs. 4.142.291.973) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje de variación general del 2,44% respecto al monto del Contrato SG Ministro N° 227/2022, suscrito con la empresa contratista **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** que asciende a Guaraníes ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y tres (Gs. 169.969.124.963) IVA incluido, contratada para el "Proyecto de mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro, a ser financiada con recursos provenientes del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO LOPEZ DUARTE
Director Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv

M.O.P.C.